

	CERTIFICADO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS APLICADORAS Y/O EXPENDIO DE PLAGUICIDAS	CÓDIGO	MI-GS-RG-65
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	25/01/2022
		PÁGINA	Página 1 de 1

CERTIFICADO SANITARIO EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS No. 014 – 2023
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

En uso de sus facultades establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto 1843 de 1991 y Resolución 1229 de 2013,

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO, identificado con la C.C. No. 91.489.856, representante legal de la empresa PALMERAS JUNIOR S.A.S., identificada con NIT. No. 900.405.705-8, presentó ante esta Secretaría de Salud con radicados 20230034262 de fecha 01 de marzo de 2023, los documentos para solicitar certificación sanitaria como empresa para aplicación de plaguicidas de forma terrestre en edificaciones, áreas públicas, productos almacenados y vehículos.

Que revisado los documentos presentados en el oficio de solicitud para la certificación sanitaria, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991, entre ellos, la póliza de cumplimiento No. 2298597-1, otorgada por la aseguradora SURAMERIANA S.A. con vigencia desde 06 de marzo de 2020 hasta el 06 de marzo de 2024 y estampilla del Fondo Departamental con recibo No. 2502300135792 del uno (01) de marzo de 2024, la cual se adhiere y anula.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, Ley 09 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud del municipio de Girón realizó la correspondiente visita de inspección sanitaria a la empresa PALMERAS JUNIOR S.A.S, por estar ubicada en su jurisdicción, emitiendo Concepto Técnico Sanitario **FAVORABLE**, como consta en el Acta de Visita para Empresa Aplicadora de Plaguicidas de fecha veintitrés (23) de marzo de 2023.

Que el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, suprimió la expedición de las Licencias Sanitarias de Funcionamiento contemplada en los artículos 104 y 131 del Decreto 1843 de 1991, circunstancia por la cual, este tipo de establecimientos abiertos o no al público, para la apertura y funcionamiento requieren del cumplimiento de las **condiciones técnico sanitarias** (Ley 09 de 1979), aparte de los requisitos exigibles para garantizar la seguridad establecida en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

SE CERTIFICA SANITARIAMENTE:

A la empresa que se describe a continuación para realizar sus actividades **EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS** en el Departamento de Santander.

NOMBRE	PALMERAS JUNIOR S.A.S
NIT.	900.405.705-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO
CEDULA CIUDADANIA	91.489.856
ASISTENTE TÉCNICO	JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO T.P. No. 68834-254152 STD del COPNIA
DIRECCION	Calle 60 No. 16-35, Bodega 3, Barrio Esmeralda
TELEFONOS	(315)3730506 – 6760050
MUNICIPIO	GIRÓN
DEPARTAMENTO	SANTANDER

El presente certificado tiene validez hasta el día seis (06) de marzo de 2024, el cual puede ser derogado en caso de incumplimiento al Decreto 1843 del 22 de julio de 1991.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Aprobó: German Eduardo Marin Cárdenas, Director de Salud Integral.
Revisó: Ramón Yessid Uribe Contreras, Coordinador Grupo de Gestión en Salud Ambiental.
Proyectó: Nilson A. Bolívar Ortega, Profesional Universitario SSS.